

ACCIÓN AFIRMATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POLÍTICA DEL PPSD

<p>Creencia general</p>	<p>La Junta Escolar de Providence está comprometida con los principios de Acción Afirmativa e Igualdad de Oportunidades de Empleo y con el cumplimiento de todas las reglamentaciones federales, estatales y municipales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad, identidad de género o expresión, origen nacional, discapacidad, estado de veterano cubierto y cualquier otra categoría protegida.</p> <p>La Junta también reconoce la necesidad imperativa de identificar aquellas clases de personas que están subrepresentadas dentro de la fuerza laboral del Distrito de Escuelas Públicas de Providence (PPSD o el Distrito), con el objetivo de reflejar mejor la población estudiantil que servimos.</p> <p>La Junta reconoce que la búsqueda de esta meta, junto con la capacitación sostenida de competencia cultural y los sólidos esfuerzos de retención es un esfuerzo de buena fe para aumentar el rendimiento estudiantil en consonancia con las metas del Plan Estratégico del PPSD.</p>
<p>Propósito y alcance</p>	<p>La política de acción afirmativa e igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las decisiones de empleo, incluidas, entre otras, reclutamiento, contratación, capacitación, promociones, prácticas de pago, beneficios, medidas disciplinarias y despidos.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Las siguientes definiciones se proporcionan para ayudar a entender esta política.</p> <p>Acción afirmativa: Leyes, políticas, directrices y prácticas administrativas para mejorar las oportunidades de empleo de miembros de categorías protegidas designadas, destinadas a terminar y corregir los efectos de la discriminación.</p> <p>Igualdad de oportunidades: Leyes que prohíben la discriminación laboral por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad, identidad o expresión de género, origen nacional, discapacidad, estado de veterano cubierto y cualquier otra categoría protegida.</p>
<p>Directrices y estrategias de implementación</p>	<p>El PPSD garantizará el cumplimiento de la política de Acción Afirmativa e Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Este Distrito desarrollará prácticas y orientación para la implementación estableciendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Plan de acción afirmativa</u> <ol style="list-style-type: none"> a) El plan de acción afirmativa se distribuirá en todo el Distrito.

	<p>b) El plan establecerá prácticas y procedimientos para garantizar que se lleve a cabo la política del Distrito de no discriminación y acción afirmativa para miembros de categorías protegidas.</p> <p>c) El plan establecerá parámetros para que el Distrito recopile y analice datos de empleo, identifique áreas problemáticas, establezca metas, cronogramas, mecanismos de monitoreo y desarrolle programas para permitir una medición efectiva del progreso con respecto a las prácticas de empleo que incluyan, entre otros, reclutamiento, contratación y promoción.</p> <p>2) <u>Prácticas de adaptación razonable</u> Las personas calificadas con discapacidades no serán discriminadas debido a sus discapacidades en lo que respecta a los procedimientos de solicitud de empleo, contratación y otros términos y condiciones de empleo. El PPSD proporcionará adaptaciones razonables a las personas calificadas con discapacidades en todos los aspectos del proceso de empleo, a menos que la adaptación imponga una dificultad excesiva. Las solicitudes de adaptaciones deben dirigirse a la División de Recursos Humanos.</p> <p>3) <u>Informe anual</u> El plan establecerá requisitos de informes anuales que incluyen contratación y datos demográficos de la fuerza laboral.</p>
Capacitación, supervisión y comunicación	El Oficial de Reclutamiento y EEO, bajo la supervisión del Jefe de Capital Humano, es responsable del desarrollo e implementación del plan de acción afirmativa del Distrito. Todos los gerentes son responsables de trabajar de acuerdo con la tarea y responsabilidades establecidas en el plan.
Cumplimiento de las leyes	El Superintendente se asegurará de que todo el personal del PPSD y todos los contratistas del PPSD cumplan plenamente con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, y con todas las políticas de la Junta. En caso de que alguna parte de cualquier política sea ilegal, el Superintendente informará tal evento a la Junta tan pronto como sea posible y solicitará a la Junta una modificación de esta política.
Referencia legal	Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 La Ley de Enmiendas Educativas de 1972, Título IX Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 Orden Ejecutiva Federal 11246, emitida en 1967 Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) 26 de enero de 1993 RIGL § 28-5.1 §
Revisión y adopción de la política	Esta política reemplazará todas las versiones anteriores y todas las demás políticas, resoluciones u otros documentos adoptados o modificados anteriormente que aborden la misma. Todas las políticas anteriores adoptadas o modificadas por la Junta no tendrán fuerza ni efecto en la medida en que entren en conflicto con esta política recién adoptada o modificada.
Historia	Aprobado: 6/12/19 Plan de Acción Afirmativa e Igualdad de Oportunidades Emitido: 6/12/19